REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACION Y PROMOCIÓN
ESCOLAR
COLEGIO SANTA MARIA DE BELÉN

COQUIMBO 2026-2027

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCOLARESTABLECIMIENTO: COLEGIO SANTA MARÍA DE BELÉN

REGIÓN : COQUIMBO

PROVINCIA: ELQUI

COMUNA : COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA DE EDUCACIÓN N° 1067/93

RBD: 13324-8

DIRECCIÓN:

LOCAL MATRIZ: LAS BEGONIAS 361 – 371 SINDEMPART - COQUIMBO

LOCAL ADICIONAL: LAS MARGARITAS 7 8 5 SINDEMPART – COQUIMBO
PRESENTACIÓN

TITULO 1: DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ARTICULO 1º Este documento emana del Reglamento de evaluación y promoción N° 67 de 2018

ARTICULO 2.- La directora del establecimiento, anualmente, junto al Consejo de Profesores revisará, modificará y establecerá el Reglamento de Evaluación de la Unidad Educativa sobre la base de las disposiciones de los decretos emanados del Gobierno.

ARTICULO 3 Este Reglamento será comunicado oportunamente a todos los alumnos del colegio en las horas de orientación y/o Consejo de Curso y a los padres y apoderados a través de las reuniones mensuales de subcentro y de la página web, de tal forma que al iniciar el año escolar se tenga un conocimiento pleno de dicha normativa.

ARTICULO 4 En el caso de los apoderados que se incorporan por primera vez al nivel y/o curso se les facilitará información del Reglamento para el análisis personal

y su posterior comentario en la atención de apoderados con el Profesor Jefe de curso.

ARTICULO 5 Se subirá una copia del documento, a la página del SIGE DEL MINEDUC, con los cambios correspondientes, en caso de haberlos.

TÍTULO 2º: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- PERÍODO ESCOLAR ADOPTADO:

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio en forma **semestral**, según el Calendario Regional Anual emanado de MINEDUC

ARTÍCULO 2.- FORMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en todo momento, y por lo tanto cumplirá distintas funciones dentro del proceso.

1.- Evaluación Inicial o Diagnóstica: Se aplicará al comienzo de un proceso de aprendizaje o acción educativa para conocer aspectos relacionados con el alumno y sus necesidades.

De acuerdo a lo anterior, **en el Período de Diagnóstico** (inicio año escolar, inicio de cada unidad y cada clase) se deberá detectar las conductas, competencias y/o habilidades que deben ser fortalecidas dentro de la asignatura y nivel, especificando el (los) instrumento(s) que se utilizará(n) y que se considera más adecuado, previa presentación y aprobación en U.T.P, como asimismo expresar los resultados obtenidos al inicio del año en términos conceptuales por asignatura en libro de clase y observaciones lo que permitirá tener una visión más amplia de los logros y dificultades del curso.

2.- Evaluación Formativa: La evaluación, cumple un ro**l** formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

2.1. Autoevaluación: Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

2.2. Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.

2.3. Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

3.- Evaluación Sumativa: La Evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información sobre el logro de aprendizajes de los estudiantes, evidenciando el nivel de en qué lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

ARTICULO 3.- CLARIDAD DE LOS OBJETIVOS Y LAS EVALUACIONES A REALIZAR.

Para que los alumnos y alumnas tengan plena claridad de lo que se espera de ellos, el profesor entregará información relacionada con los objetivos y aprendizajes esperados en determinada Unidad. Como asimismo es su deber y responsabilidad entregar en forma anticipada las instrucciones claras y precisas acerca de:

¿QUÉ EVALUAR? Especificando los temas y contenidos a considerar que se han tratado en clases. ¿CUÁNDO EVALUAR? Estableciendo anticipadamente las fechas o momentos de las evaluaciones a realizar.
¿CÓMO EVALUAR? Señalando el tipo de evento de evaluación a realizar (Lenguaje oral o escrito, disertación, elaboración, creación, producción, etc.) En el caso de trabajos, exposiciones o similares informar los instrumentos que utilizará para la obtención de la nota y las especificaciones que contiene.

En algunos casos los profesores podrán formular en conjunto con los jóvenes la definición de algunas metas en determinadas asignaturas.

ARTICULO 4.- Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones

Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones semanales de Equipos de Trabajos y/o consejo mensual técnicos Pedagógicos, reflexionaran sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones. El procedimiento llevado a cabo para cada evaluación es:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.

2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al jefe de la Unidad Técnica y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados, para decir acciones posteriores.

3. En caso de observar que no se logran los objetivos en la mayoría del curso, se deberán realizar reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordadas con U.T.P para lo cual se deberán a lo menos realizar una de las siguientes acciones:

a) Registras en el libro de clases las acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
b) Informar al profesor (a) jefe sobre los resultados y las medidas que se están realizando para lograr los objetivos que no se han alcanzado.
c) Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
d) Entrega de material adicional con apoyo de reforzamiento en parte de las clases.

ARTÍCULO 5.- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CURRICULAR

Teniendo claro la propuesta educativa del colegio, el Marco Curricular correspondiente al nivel y los resultados de la evaluación diagnóstica, es necesario consultar el programa de estudio del nivel y detectar las necesidades del curso que se trabajará, contextualizando, seleccionando cualitativamente y confeccionando el **Plan semestral de la asignatura** a través de una red de contenidos y aprendizajes esperados, tiempo en horas, indicadores y evaluación (tipo de instrumentos y fecha) los cuales serán calendarizados, considerando ciertas flexibilizaciones que correspondan en su aplicación. Todo lo anterior deberá ser presentado posteriormente a U.T.P. para que realice la revisión correspondiente y prepare un seguimiento con lo planificado y registrado en libro de clases.

Artículo 6.- Participación y Comunicación

Los estudiantes y apoderados deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permitan evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar.

1. Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los apoderados a través de al menos una de estas formas: calendarios

mensuales enviados a los correos registrados en la ficha de matrícula, reuniones de apoderados y /o comunicación del profesor jefe con el curso vía e-mail.

2. Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los estudiantes a través de al menos una de estas formas: presentación en clases (pizarra/ ppt), comunicación escrita con el respectivo detalle; pautas y/o rúbricas.

3.-Se informará de los resultados de una evaluación a los estudiantes a través de la entrega del instrumento utilizado para evaluación, el cual será devuelto con la revisión y sugerencias para la corrección de los errores en que hayan incurrido, al mismo tiempo que se realizará el proceso de retroalimentación. (En un tiempo de no más de 1 semanas desde la aplicación del instrumento o dos si se trata de trabajos de investigación, ensayos, comprensión de lecturas o informes)

4.- Se informará de los resultados de una evaluación a los apoderados a través de al menos una de las siguientes formas: a través del instrumento utilizado entregado al estudiante, libreta de comunicación, entrevista con profesor, informe parcial y/o trimestral de notas.

TÍTULO 3º: CALIFICACIÓN

Las calificaciones se realizarán en escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, con escala al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal aproximado

Artículo 6 Dentro de las evaluaciones calificadas se encuentran:

1. **Notas Parciales**: Corresponden a las evaluaciones de las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre. Serán coeficiente 1 y su Nivel de exigencia corresponderá al 60% . Las notas deberán ser expresadas hasta con un decimal y su promedio deberá ser aproximado a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

2. **Nota Final Semestral**: Corresponde al resultado de la suma de las notas parciales y luego divididas por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal, el que será aproximado a la décima siguiente cuando la centésima resulte 5 o superior.

3.-**Nota Final Anual**: Corresponde al resultado de la suma de las calificaciones de las asignaturas de los semestres dividido por dos. Se expresará hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

4. **Nota Promedio General:** Corresponde a la nota resultante de la suma de todos los Promedios Finales Anuales, excepto Religión y Orientación, la división de ella por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

Artículo 7 Las evaluaciones en las asignaturas de Religión y Orientación se expresarán con conceptos y no incidirá sobre el promedio. (La asignatura de religión aporta con su promedio a la asignatura de lenguaje y matemática)

Concepto	Nota
MB	6,0-70
B	5,0-5,9
S	4.0-4,9
I	1,0-3,9

TÍTULO EVALUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 8 En Educación Parvularia se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones: la evaluación diagnóstica que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización; la evaluación de cierre de primer semestre, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias; y por último, la evaluación de cierre de año escolar reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.
Dichos informes se componen de dos partes:

1. **Evaluación cuantitativa** a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos:
Aprendizaje Adecuados o Muy Buenos: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria.

Aprendizaje Elemental o Buenos: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera parcial. **Aprendizaje Por mejorar**: Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

2. **Evaluación cualitativa** de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante

ARTÍCULO 9.- AVANCE DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

En el Informe anual de Calificaciones se incluirá solo si el apoderado lo solicita un Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno en términos cualitativos y contemplará los cuatro ámbitos de los O.F.T. de acuerdo a la siguiente escala de apreciación:

- **Siempre:** Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El alumno se destaca.
- **Generalmente**: En forma frecuente manifiesta el rasgo.
- **Ocasionalmente**: Solo a veces manifiesta el rasgo.
- **Nunca**: No se manifiesta el rasgo. El alumno requiere de un apoyo directo del Profesor jefe o Convivencia Escolar

ARTÍCULO 9 FORMAS Y CANTIDAD DE EVALUACIONES POR ASIGNATURAS. La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, en las exigencias presentes en el programa de estudio; en segundo lugar, basada en los distintos objetivos de aprendizajes abordados en la planificación de unidad; y por último, considerando la diversidad de estudiantes en el aula.

ARTÍCULO 10.- EVENTOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Los alumnos serán evaluados durante el proceso de aprendizaje utilizando diferentes eventos especiales de evaluación factibles de ser empleados por el profesor tales como:

- **Lenguaje oral o escrito**: Expresar juicios y opiniones, disertaciones, exposiciones, pruebas orales o escritas, de ensayo, fichas de instrucción, guías didácticas, bitácoras informativas, etc.
- **Elaboración y producción**: maquetas, mapas, planos, etc.
- **Creación o recreación**: a través del lenguaje visual, auditivo o corporal.
- **Documentos y trabajos de los alumnos.**

- **Selección de trabajos**: que muestran las etapas seguidas en su desarrollo y las estrategias usadas (borradores, esquemas de trabajos).
- **Documentos varios** (punto de vista evaluación de pensar desarrollo como persona).
- **Entrevista**: - Trabajo profesor - alumno examinar y analizar
- Preguntas estructuradas- desarrollo de conceptos
- Exposición, colección (presentación formal)
- Invento (diseño y desarrollo)
- Proyecto de Investigación (exploración de hechos usados, estrategias de investigación)
- Recital (presentación formal de habilidad).
- Adaptación, composición (transformación obra, trabajo original).
- **Carpetas**:
- De trabajos (muestras)
- De final de ciclo (medida de logro al final)
- De exhibición de los mayores trabajos de un alumno(postulación).

Trabajos autónomos: ABP: aprendizaje basado en proyectos interdisciplinarios
ABP: aprendizajes basados
problemas.

TÍTULO 3 RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Dado que la evaluación cumple una función de comunicación, en algunos casos se entregarán formas de calificación en términos cualitativos o cuantitativos, por lo tanto, durante el proceso de aprendizaje y enseñanza los profesores podrán utilizar formas de interpretación de las evaluaciones realizadas, sean estos porcentajes, conceptos o calificaciones según corresponda a:

ARTICULO 11.- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA y FORMATIVA: -
Porcentajes: 60% mínimo de logro, equivalente a 4,0
- Tipo de evaluación cualitativa, expresada con conceptos

Concepto	Nota
MB	6,0-70
B	5,0-5,9

S	4.0-4,9
I	1,0-3,9

ARTICULO12 - EVALUACIÓN SUMATIVA

1.- Se expresarán en calificaciones usando la escala 1,0 a 7,0 con un decimal y un nivel de exigencia de 60**% registrándose directamente en el Libro de Clases.** Los eventos que sean considerados de carácter sumativos por el profesor de la asignatura deben ser informados y registrados como tal, entiéndanse pruebas, test, controles, guías, trabajos, informes, etc. Todos ellos se deberán expresar en puntajes,
los que serán transformados a calificación de acuerdo a la escala de puntajes y nivel de exigencia correspondiente. (Consultar material de apoyo libro de puntajes)

2- En el caso de que el curso alcance en una evaluación sumativa un promedio de rendimiento correspondiente a un 60% de logros, la nota será registrada en el leccionario. Todo porcentaje menor, el profesor debe realizar la mejor toma de decisiones en bien del mejoramiento de los aprendizajes esperados y conversarlo con U.T.P

3.- En el caso de las pruebas escritas sumativas, éstas deben ser presentadas con anticipación a lo menos en un período mínimo **de una semana** en U.T.P, para revisar, cotejar y verificar si cumplen con los objetivos que realmente pretende medir de acuerdo a lo registrado en el libro de clases y con la programación de la asignatura que ha elaborado el profesor. Posterior a su revisión podrá ser aplicada al curso. Los alumnos podrán realizar dentro de la jornada de clases un máximo de 2 (dos) evaluaciones sumativas. (Exceptuando los subsectores de similar complejidad, es decir, de lengua castellana y comunicación con matemática y/o historia. Física y química las que no deben evaluarse en un mismo día. En caso que la evaluación corresponda a un control de lectura o a una evaluación reprogramada, podrían realizarse dos eventos evaluativos de similar complejidad)

4.-Este tipo de evaluación debe ser informada por el docente a los alumnos y/o apoderados en la calendarización semestral y **por lo menos con una semana de anticipación**, señalar el temario (Aprendizajes Esperados contenidos, conductas, habilidades, etc.) el cual será registrado en el leccionario o en el cuaderno por el estudiante.

5.- Antes de realizar la evaluación el docente deberá llevar a cabo una retroalimentación de los aprendizajes, para aclarar dudas de último momento.

6.-El docente comunicará los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones sumativas escritas en un período no más allá de siete días hábiles, desde que la prueba es aplicada. En caso que utilice como modalidad de respuesta el ensayo o desarrollo (controles de lectura) su entrega podrá ampliarse a catorce días hábiles.

7.- En aquellos casos en que la evaluación sumativa considere eventos diferentes a las pruebas escritas (informes, ensayos, disertaciones, representaciones, laboratorios, habilidades motoras, musicales, artísticas, etc.) el profesor deberá estipular claramente los plazos definitivos de entrega o presentación, como asimismo, confeccionar y entregar una pauta de evaluación que permita conocer las instrucciones e indicadores que permitirán evaluar objetivamente los eventos señalando los instrumentos de apoyo, tales como listas de cotejo, escala de apreciación , etc., que le permitan obtener mayor, información y después llevar a la escala de puntajes para obtener la calificación que objetivamente corresponde al alumno, y posteriormente registrar en el libro de clases.

8.- No se podrá volver a evaluar a los estudiantes si no se encuentra registrada la evaluación anterior en su debido tiempo, según lo previsto en el número 4 de este artículo

ARTICULO 12 Ausencia a eventos evaluativos

a.- Los alumnos que **no se presenten** a rendir un evento de evaluación Sumativa, por ejemplo: pruebas escritas, disertaciones, trabajos prácticos, etc... Deberán justificadas en Inspectoría General en un plazo máximo de 24 horas, quién informará en U.T.P para que, junto al docente de la asignatura, entregue una fecha para cumplir con dicho compromiso, el cual deberá ser realizada en el horario de clases correspondiente a la asignatura u otro que se estime adecuado, respetándose la escala de evaluación de 1,0 a 7,0.

b.- Los alumnos que **deban ausentarse** de las clases por un período prolongado debido a que participan en certámenes en representación del colegio o situaciones especiales cuentan con la autorización y justificación de la Dirección del establecimiento para realizar sus evaluaciones pendientes una semana después de incorporarse **al establecimiento**

c.-Para que lo anterior tenga efecto, U.T.P. Informará al profesor de asignatura sobre la incorporación del alumno(a) para fijar la fecha definitiva de su aplicación. En este caso, dicha participación se considera como asistencia regular del alumno al establecimiento y no incidirá para efectos de la obligatoriedad del 85% mínimo de asistencia

d Si un alumno se encuentra enfermo, al incorporarse a clases se calendarizarán sus evaluaciones pendientes para una semana después de su reintegro. En el caso de que él pueda desplazarse sin problemas para realizar una evaluación sumativa durante su periodo de licencia médica, podrá presentarse a cumplir dicho compromiso sólo con la autorización de los padres y del médico tratante Una vez finalizada podrá retirarse a su hogar.

TÍTULO 4 SOBRE NO RESPONDER EVALUACIÓN

ARTICULO 12 Negación a rendir evaluación Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o equipo de apoyo citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará por única vez una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con exigencia 80%. Si en esta segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento se registrará la nota mínima en el libro de clases y la anotación correspondiente. Jefatura técnica citará al apoderado para informar la situación

Artículo 13 No presentación de trabajo Cuando un estudiante no haga entrega o presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura se informará al apoderado del hecho, dando un nuevo plazo con una exigencia de 80%. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, se calificará con nota mínima.

Artículo 14 Rendición de prueba sin entrega al profesor Los estudiantes al finalizar una evaluación deben entregar el instrumento al profesor para su calificación, en caso contrario, el profesor de la asignatura informará al apoderado y a UTP registrando la nota mínima.

Artículo 15 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, la estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no permite el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento y se procederá a llamar a inspectoría para que el estudiante continúe su evaluación en otra dependencia del colegio.

Artículo 16 **El alumno que sea suspendido** del establecimiento por razones de tipo conductual, podrá presentarse a rendir evaluaciones programadas, en el mismo horario en que sus compañeros realizarán el evento. Es importante que inspectoría informe oportunamente de la medida a los profesores y a UTP.

Artículo 17 En caso de plagio o copia El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, a UTP e inspectoría, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se aplicará la sanción, estipula en el reglamento interno del colegio, se informará al apoderado y se registrará en el libro de clase la acción y la nota mínima.

Artículo Actitud sospechosa 18 Si un alumno al enfrentarse a una evaluación sumativa en el aula, es sorprendido en situaciones sospechosas o deshonestas, entiéndase copiar, "soplar", etc., ya sea incitando o realizando la acción, se le retirará la prueba al instante y se le realizará una interrogación escrita u oral en el instante o cuando el profesor lo determine

Artículo 19 información previa En el caso de que un alumno tenga conocimiento previo sobre una determinada evaluación sumativa que ha sido aplicada con antelación en otro curso, y se comprueba que ésta ha sido transferida en forma escrita, fotocopiada, impresa, etc., por parte de él, beneficiando a una o varias personas dentro o fuera del curso, se procederá a comunicar al (los) alumno(s) involucrado(s) que su calificación obtenida al rendir la prueba queda sin efecto y se procederá a realizar una nueva evaluación al instante o cuando el profesor lo estime conveniente ; registrando además la situación en las observaciones del libro de clases.

Artículo 20 Material ilícito En la misma situación, si en el aula se sorprende a un alumno en posesión de material ilícito escrito, durante la realización de una evaluación sumativa, (torpedo) el profesor retirará la prueba, adjuntando las evidencias, registrando la anotación correspondiente y la calificación mínima (2,0) .

Artículo 21 El profesor deberá utilizar una prueba de resguardo equivalente a la aplicada al curso. Si un alumno al enfrentarse a la prueba especial (resguardo), considera que ésta le presenta cierta dificultad porque no hay coherencia con los contenidos del temario o desconocimiento de alguno de ellos en su tratamiento en aula, deberá informarse al profesor respectivo quien solucionará el caso, o en su defecto, deberá dejar la prueba pendiente para que le sea aplicada otra acorde con el temario correspondiente.

TÍTULO 5 REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES FINALES.

Los alumnos serán calificados en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

Los talleres aportaran una nota (promedio) a la asignatura a fin, en tercero y cuarto año medio el porcentaje que los talleres aportaran será del 30% y Religión aportará una nota (promedio) a lenguaje en E. Básica durante el primer semestre y a matemática de educación básica del segundo semestre, en Educación Media aportará a matemática el segundo semestre y a lenguaje el segundo.

El profesor o profesora al final de la columna de registro de la calificación deberá registrar en forma breve una idea que especifique el contenido de la calificación y la fecha de registro

Para un mejor cumplimiento del registro de calificaciones al libro de clases, el docente deberá realizar su trabajo sin enmiendas, por lo tanto, debe preocuparse de revisar antes de registrar los resultados finales

En caso de que ocurra alguna modificación, deberá registrar al lado del caso específico una firma que respalde dicha corrección. Si en la misma columna son muchas las correcciones registrar firma a pie de columna.

También es de su responsabilidad responder dentro de los plazos fijados la entrega de sus resultados incluyendo los alumnos rezagados.

Las situaciones pendientes de registro de evaluación y calificación de los alumnos que queden no resueltas en las asignaturas serán solucionadas por la Unidad Técnico Pedagógica dentro las competencias que les corresponde.

5.3.- RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Los alumnos que deban retirarse del establecimiento y trasladarse a otro por diferentes razones durante el año lectivo deberán acompañar un informe del rendimiento académico del alumno que incluya las calificaciones parciales obtenidas hasta la fecha de retiro y los objetivos logrados con sus avances y/o dificultades.
El alumno no podrá obtener su certificado anual anticipado a la fecha de finalización del año escolar, salvo situaciones debidamente justificadas y evaluadas por Dirección y U.T.P, en cuyo caso la fecha con que se dará termino al año escolar

no podrá ser ante del 15 de noviembre, fecha en que las evaluaciones deberán estar al día y registradas en el libro de clases.

En el caso se solicite acompañamiento a un estudiante que no asistirá a clases regulares, por motivos médicos o familiares. El apoderado deberá presentar un certificado médico que respalde la solicitud de permitir que el estudiante asista al colegio solo a rendir evaluaciones, por el tiempo que dure su afección, aceptando la responsabilidad de apoyarlo con profesores externos en casa, con la finalidad de no retrasarlo en el cumplimiento de los objetivos que debe alcanzar, de acuerdo con su nivel escolar.

7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA QUE SE APLICARÁ A LOS ALUMNOS QUE TENGAN DIFICULTADES TEMPORALES O PERMANENTES PARA DESARROLLAR ADECUADAMENTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN ALGUNOS SUBSECTORES O ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO.

Se considerará un sistema de Evaluación Diferenciada que permita integrar a aquellos alumnos que presentan dificultades temporales o permanentes en el ritmo de aprendizaje en cualquier subsector con respecto al resto de curso, otorgando un programa de refuerzo individual con el fin de permitir que todos los estudiantes logren desarrollar sus potencialidades. (Enfoque sistémico, basado en proceso)

Se aplica, evaluación diferenciada a: estudiantes con necesidades educativas especiales, alumnos (as) con muchas inasistencias justificadas, con serios problemas familiares, alumnos que por viajes u otros motivos no dominan el idioma.

Para hacer efectiva la Evaluación Diferenciada, el apoderado debe presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada

El Profesor jefe debe detectar dentro de su curso a los alumnos que presenten situaciones de evaluación diferenciada y que no pertenezcan necesariamente al P.I.E, comunicándolo a las instancias superiores del colegio, y también tener un estrecho contacto con los padres y/o apoderados del alumno para que se pueda concretar el punto anterior.

La información entregada por el especialista será informada a U.T.P. Quien canalizará la situación a través de la Unidad de Orientación, Evaluación y los demás profesores de los subsectores para que apliquen las medidas correspondientes, como asimismo cautelar para que la evaluación diferenciada en el alumno se esté cumpliendo a cabalidad.

De acuerdo a lo anterior, también se diseñarán eventos especiales de evaluación para aquellos jóvenes que presenten impedimentos físicos para cumplir determinado subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, según lo que determine el profesor encargado del curso. Por lo tanto, el profesor queda facultado para realizar las adecuaciones curriculares correspondientes, modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos o aprendizajes esperados, como también proponer actividades pedagógicas alternativas si el caso así lo requiera. Todo lo anterior, en concordancia con la Dirección U.T.P y P.I.E

7.3 Estrategias de Evaluación Diversificada

Los instrumentos de evaluación diferenciada serán distintos en su conformación, excluyendo los elementos que crean dificultades específicas al alumno y exigirán el logro de objetivos específicamente diseñados. Algunas de las estrategias son las siguientes:

1. Los Objetivos, metodologías y evaluaciones se pueden modificar o ajustar para responder a las diferencias individuales de los alumnos, alargando o acortando los tiempos de ejecución de los mismos.
2. Adecuaciones a estudiantes con NEE permanentes, según lo establecido por el equipo multidisciplinario.
3. métodos, técnicas y estrategias individualizadas, realizar tareas y actividades complementarias o suplementarias, paralelas o alternativas.
4. Evaluar modificado los tiempos de aplicación del instrumento de evaluación

5.- Elaboración de PACI, cuando corresponda

6.- Evaluar con diferentes y variadas estrategias, donde los estudiantes muestren su desempeño.

7.4.- Casos especiales para evaluación diversificada (con certificados entregados oportunamente)

Estudiantes que pertenecen al proyecto de Integración Estudiantes con problemas de salud Estudiantes con NEE sin proyecto de Integración Estudiantes embarazadas Estudiantes con diagnóstico psicológicos Estudiantes extranjeros, que presenten dificultades con el idioma

ASISTENCIA INFERIOR AL PORCENTAJE MÍNIMO.

Los alumnos con porcentaje de asistencia inferior al mínimo establecido (85%) podrán ser promovidos si se encuentran en los siguientes casos:

1.- INASISTENCIAS JUSTIFICADAS A CLASES POR PROBLEMAS DE SALUD

Son las inasistencias que tienen relación con problemas de salud del alumno(a) y que han presentado certificados médico que avalan asistencia del alumno a un centro asistencial por problemas prolongados o breves de salud (hospitalización, reposo, licencias etc.) o una situación derivada (viaje por tratamiento médico, consulta, diagnostico, etc.)

Estas justificaciones por períodos prolongados o breves deben ser realizadas por el apoderado en forma personal en Inspectoría General, donde quedará registrado el motivo de la ausencia y el tiempo estimado, estampando la firma de constancia respectivamente.

2.- INASISTENCIAS JUSTIFICADOS POR PARTICIPACIÓN O REPRESENTACIÓN DEL ALUMNO(A).

Son las inasistencias que están en conocimiento de la Dirección del Establecimiento y cuentan con la autorización respectiva para ausentarse por periodos prolongados, tales como, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes u otras similares En este caso dicha participación se considera como asistencia regular del alumno al establecimiento y no incidirá para efectos de la obligatoriedad del 85% mínimo de asistencia.

3.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Otros casos no contemplados y mencionados en el presente artículo tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otras similares serán tratados en forma individual mediante un estudio de caso a través de la Dirección, UTP y consejo de profesores.

4.- INASISTENCIAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.

En el caso de que un alumno obtenga un porcentaje menor de asistencia, y su nivel general de logros académicos cumple con lo dispuesto en los requisitos de promoción el apoderado del alumno, que se encuentre en dichas situaciones, podrá elevar una solicitud a la Dirección del Establecimiento exponiendo su caso particular con los fundamentos correspondientes.

La Directora del establecimiento estudiará la situación y determinará su situación final, dejando constancia escrita del caso.

TITULO 6 : DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

1.- LOGRO DE OBJETIVOS:

1.1 Educación Parvularía

Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores contenidos en la Pauta de Evaluación de los aprendizajes esperados de los Programas Pedagógicos de NT1 y NT2, en el marco de las bases curriculares de Educación Parvularia. Cada uno de los indicadores será evaluado dos veces en el año, con una escala que considera los siguientes niveles de logro:
MB : Muy bueno
B: Bueno
S: Suficiente
I: Insuficiente

Serán Promovidos los estudiantes de Educación Parvularia a Educación básica de forma automática según lo estipulado en la ley 20.370 (LGE).

1.2 Educación Básica y Educación Media

Serán promovidos los alumnos de enseñanza básica y media que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio. Tienen como mínimo una nota 4,0 en su promedio final

a) Serán promovidos los alumnos **que no hubieren aprobado una asignatura, s**iempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobado

b) Igualmente, serán promovidos los alumnos **que no hubieren aprobado dos asignaturas**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados

2.- ASISTENCIA:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones

establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

El director del establecimiento, en conjunto con el/la jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Los alumnos con porcentaje de asistencia inferior al mínimo establecido (85%) podrán ser promovidos si cumplen con los requisitos señalados en este mismo reglamento.

2.1 Embarazo: Si una estudiante quedara embarazada a principios de año, podrá terminar sus estudios si lo desea, asistiendo normalmente a clases, hasta seis semanas antes del parto y ausentarse hasta 12 semanas a contar del parto. Si la estudiante quedara embarazada a fines de año podrá continuar normalmente su año escolar. En ambos casos la estudiante puede reintegrarse antes o una vez terminada su condición de embarazo, al año escolar correspondiente.
3. Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción Se realizará un consejo pedagógico semestral con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar. Los estudiantes, a través del profesor jefe :

1. Serán derivados a psicología si existieran antecedentes (certificados médicos) de que sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional.
2. Serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si pertenecen a este, con la finalidad de buscar estrategias de apoyo desde el equipo de profesionales que lo atienden.
3. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
4. El profesor de la asignatura, en la que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado del estudiante, con la finalidad de entregar información sobre la situación pedagógica del estudiante.

TÍTULO 7 Sobre Materia excepcional

En caso de repitencia, por notas, se procederá, según el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, el cual indica que , los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y

considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo

curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior

3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 1 La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo 2 Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa

TÍTULO 7 SOBRE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 1 El colegio extenderá para cada estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media los Informes Parciales, trimestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

1. Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo.

2. Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los alumnos/a que hubieren aprobado el 4° Año Medio.

3. La oficina competente de la División de Educación General y los Seremis podrán expedir certificados anuales y certificados de concentraciones de notas, según Decreto 157/2000.

Artículo 2 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos/as y la cédula de identidad de cada uno.